

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puente Nacional, julio 23 de 2020

Una vez corregida en debida forma la demanda de venta de cosa común presentada por María Elvia González Ardila, Ana Etilia González de Marín, Flor María González de Marín, Luz Amparo González Ardila y Gerardo Mateus Mateus en contra de Rangel Antonio González Ardila, Juan Bautista González Ardila y Ana María González de Gómez, se ha de proceder a su admisión de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del C.G.P. y demás normas concordantes.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir en única instancia la demanda especial de venta de cosa común promovida por María Elvia González Ardila, Ana Etilia González de Marín, Flor María González de Marín, Luz Amparo González Ardila y Gerardo Mateus Mateus en contra de Rangel Antonio González Ardila, Juan Bautista González Ardila y Ana María González de Gómez, debiéndosele dar el trámite especial contenido en el título III, capítulo III del C.G.P.

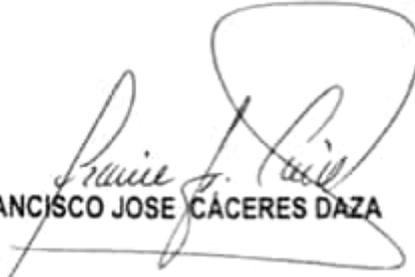
SEGUNDO: De conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 291 y 292 de la misma codificación, notifíquese el presente auto de manera personal a Rangel Antonio González Ardila, Juan Bautista González Ardila y Ana María González de Gómez, corriéndosele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que le den contestación por escrito, (el cual deberá ser allegado al correo electrónico de este despacho judicial) y propongan los medios de defensa que consideren tanto respecto de la solicitud de venta como del reconocimiento de mejoras realizada por la parte demandante.

En aras de dar mayor celeridad al presente proceso se advierte a la parte actora que la notificación personal aquí ordenada podrá surtirse con observancia de lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: INSCRÍBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-12210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Puente Nacional. Por secretaria librese el oficio que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 24 de julio de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria